

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 02054 -2024- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 16 DIC 2024



### EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

**VISTO:** El INFORME Nº 048-2024-GR CUSCO /GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 29 de noviembre del 2024 y el INFORME Nº 0045 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 18 de noviembre del 2024, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Incahuasi, P.S. Ccarcco, P.S. Paccaybamba, P.S. Oyara y P.S. Paltaybamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.



Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;



Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa a los establecimientos de salud: P.S. Incahuasi, P.S. Ccarcco, P.S. Paccaybamba, P.S. Oyara y P.S. Paltaybamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 28 al 30 de octubre del 2024, habiendo aprobado

Hagamos  
**HISTORIA**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

con un puntaje de 98.7% como consta en el INFORME N° 045 -2023 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 18 de noviembre del 2024;

Que, mediante INFORME N° 052-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Incahuasi, P.S. Ccarcco, P.S. Paccaybamba, P.S. Oyara y P.S. Paltaybamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención.

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 -2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR** a los establecimientos de salud: P.S. Incahuasi, P.S. Ccarcco, P.S. Paccaybamba, P.S. Oyara y P.S. Paltaybamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el período del 30 de octubre del 2024 al 29 de octubre del 2027, por lo expresado en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de los establecimientos de salud: P.S. Incahuasi, P.S. Ccarcco, P.S. Paccaybamba, P.S. Oyara y P.S. Paltaybamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

- Lic. Jesús Alberto Díaz Altamirano
- Obst. Diana Elena Cabos Chico
- M.C. Jhonatan Wily Yupanqui Pacheco
- Obs. Mariaelena Lupaca Maquera
- Lic. Dalia Dyaner Quispe Paullo
- Lic. Nut. Belen Chaisa Rojas
- C.D. Daniel Atau Mollo
- Q.F. Miluska Hanco Cáceres
- Lic. Margoth Pampamalco Yancachajlla
- Obst. Luz Sonia Flores Bisarreta
- Obst. Liz Gabriela Arosquipa Choquevilca
- Obst. Alpio Alcca Quispe
- Obst. Cinthya Chacon Ortiz de Orue

- Presidente Jefe de la Micro Red Pucyura
- Secretaría Técnica
- Secretaría Técnica
- Integrante
- Integrante
- Integrante
- Integrante
- Integrante
- Integrante
- Integrante
- Integrante
- Integrante
- Integrante
- Integrante

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial a los establecimientos de salud: : P.S. Incahuasi, P.S. Ccarcco, P.S. Paccaybamba, P.S. Oyara y P.S. Paltaybamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

GERENCIA REGIONAL EJECUTIVA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Ernesto Quesada Huayta Morales  
GERENTE REGIONAL  
CMP: 84916 RNA: 11265



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 16 DIC 2024



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Carlos Santa Cruz Palomino  
SECRETARIA GENERAL  
CAC N° 146

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. De la Cultura S/N - Distrito de Cusco, Cusco - Perú  
Central Telefónica (084) 581560  
[www.gob.pe/regioncusco-geresa](http://www.gob.pe/regioncusco-geresa)